María la Baja, Bolívar, julio de 2025

Señor:
ANTONIO ROCHA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA.
E. S. M.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
FUENTE DE LOS RECURSOS:	FUNCIONAMIENTO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa: X Mínima cuantía: Concurso de Merito: Selección Abreviada: Licitación Pública
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA.
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional Especializado, con 12 meses de experiencia profesional.
VALOR DE LOS HONORARIOS DEL CONTRATISTA	**LA ENTIDAD** realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS (4.000.000,00) M/CTE** que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total estimado del contrato es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (12,000,000.00) M/CTE**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales**: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al Concejo Municipal de María la Baja, Bolívar cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con la Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que

	le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. 12. Apoyar en el suministro de información que den respuestas a peticiones, quejas y reclamos presentados al Concejo Municipal de María la Baja, Bolívar que conciernen al área donde preste servicio.13. Apoyar en el suministro de información producida en el desarrollo de sus actividades al (archivo central) durante la vigencia contractual con el Concejo Municipal de María la Baja, Bolívar. Específicas: 1. Brindar asesoría jurídica y capacitaciones en el trámite de proyectos de acuerdo, 2. Brindar asesoría y acompañamiento en la actualización, armonización normativa y puesta en marcha del Reglamento Interno del Concejo Municipal, 3. Brindar apoyo jurídico para la revisión, asesoría y consolidación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, 4. Brindar asesoría jurídica en la revisión y proyección del Manual Anticorrupción y del Sistema de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014, 5. Proyectar respuestas de las solicitudes presentadas por los organismos de control y autoridades judiciales. 6. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Concejo de María la Baja, Bolívar hará la supervisión por conducto del **Secretario (a) General de la Corporación**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato para lo cual deberá entre otras funciones: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse

Atentamente

GLENIS MARGARITA CANABAL TORRES
SECRETARIO (A) GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA
SOLICITANTE